

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-006487- -00022-0000

Fecha: 2013-06-27 10:47:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 10

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: CORRECCIÓN CERTIFICADO (DIPLOMA) No. 1977

Patente de Invención: DERIVADOS DE
CICLOHEXILAMINISOQUINOLONA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE
RHO-QUINASA

Radicación: 08006487

Certificado: 1977

Solicitante: SANOFI-AVENTIS

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.342.699 de Zipaquirá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 73583 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la sociedad **SANOFI-AVENTIS**, por medio del presente memorial solicito la corrección del **CERTIFICADO (DIPLOMA) No. 1977**, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. HECHOS

- 1.1 El 24 de enero de 2008 la sociedad **SANOFI-AVENTIS**, presentó la solicitud de patente denominada "DERIVADOS DE CICLOHEXILAMINISOQUINOLONA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-QUINASA" correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2006/007140.
- 1.2 El 15 de junio de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la Resolución No. **36582** mediante la cual resolvió otorgar la patente de invención a la creación titulada:

DERIVADOS DE CICLOHEXILAMINISOQUINOLONA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-QUINASA

Clasificación IPC: A61K31/472; A61P9/12; C07D217/24.

Reivindicaciones: 1 a 49 folios 282 a 290

*Titular: **SANOFI-AVENTIS***

Domicilio: Paris, Francia

Inventores: Oliver Plettenburg, Armin Hofmeister, Dieter Kadereit, Joachim Brendel, Matthias Loehn.

Prioridad No. EP 05016153.8 Fecha: 26 de julio de 2005

Solicitud Internacional No.: PCT/EP2006/007140 Fecha: 20 de julio de 2006

Vigente Desde: 20 de julio de 2006 Hasta: 20 de julio de 2026

- 1.3 El día 26 de julio de 2012, interpuse Recurso de Reposición en contra de la Resolución No. **36582**, teniendo en cuenta que el Artículo 1 de dicha Resolución concedió el privilegio de patente de invención sobre las reivindicaciones 1 a 49, cuando se debieron conceder las reivindicaciones 1 a 30, tal y como obra en el escrito modificadorio presentado a su Despacho el 1 de junio de 2012.
- 1.4 El 5 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la Resolución No. **15209** por la cual revocó parcialmente el Artículo 1 de la decisión contenida en la Resolución No. **36582** del 15 de junio de 2012, en el sentido de indicar correctamente el capítulo reivindicatorio protegido.

Pese a lo anterior, detectamos que el **CERTIFICADO (DIPLOMA) No. 1977**, presenta los siguientes errores:

- Inventores: en algunos casos escribió primero el apellido y luego el nombre y en otros casos se indicó primero el nombre y luego el apellido.
- El domicilio del titular quedó Paris, Paris, Francia, cuando debe ser: PARIS, FRANCIA.
- Se indicó que el número de reivindicaciones es 49 cuando deben ser 30.

II. PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, atentamente solicito a su Despacho que con fundamento en los hechos antes descritos, se sirva expedir nuevamente el **CERTIFICADO (DIPLOMA) No. 1977**, indicando correctamente el nombre de los inventores, el domicilio del titular y el número correcto de reivindicaciones.

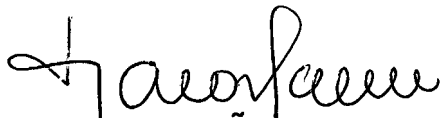
III. ANEXOS

- 3.1 Copia de la Resolución No. **36582** de fecha 15 de junio de 2012, mediante la cual la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió otorgar la patente de invención **DERIVADOS DE CICLOHEXILAMINISOQUINOLONA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-QUINASA.**
- 3.2 Copia de la Resolución No. **15209** de fecha 5 de abril de 2013, mediante la cual revocó parcialmente el Artículo 1 de la decisión contenida en la Resolución No. **36582** del 15 de junio de 2012.
- 3.3 Original del **CERTIFICADO (DIPLOMA) No. 1977.**

IV. NOTIFICACIONES

Seré notificado en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Señor Jefe de la Dirección de Nuevas Creaciones,



MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73583

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36582
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-006487

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de enero de 2008, con el N° 08-006487-00000-0000, por la sociedad Sanofi-Aventis, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE CICLOHEXILAMINISOQUINOLONA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-QUINASA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2006/007140 del 20 de julio de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 01948 y notificado por fijación en lista el 10 de febrero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 270 a 275 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-006487-00014-0000 del 10 de mayo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 49 (Fis. 282 a 290) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 638808990

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36582
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-006487

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 49 contenidas en los folios 282 a 290 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADOS DE CICLOHEXILAMINISOQUINOLONA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-QUINASA "

Clasificación IPC: A61K31/472; A61P9/12; C07D217/24.

Reivindicaciones: 1 a 49 **Folios:** 282 a 290.

Titular: SANOFI AVENTIS.

Domicilio: París, Francia.

Inventores: Oliver Plettenburg, Armin Hofmeister, Dieter Kadereit, Joachim Brendel, Matthias Loehn.

Prioridad N°: EP 05016153.8 **Fecha:** 26 de julio de 2005.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2006/007140 **Fecha:** 20 de julio de 2006.

Vigente desde: 20 de julio de 2006 **Hasta:** 20 de julio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36582
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-006487

certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de Sanofi Aventis, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LÚCIA VALDERRAMA ROJAS

Doctor
MAURICIO PATIÑO BONNET
Carrera 9 N° 74-08 Of. 403.
Bogotá D.C.

Elaboró: Emilse Cano Urrego ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 638808990

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15209

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-006487

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 36582 del 15 de junio de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de invención a la creación titulada "DERIVADOS DE CICLOHEXILAMINISOQUINOLONA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-QUINASA".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 26 de julio de 2012, con el No. 08-006487-00018-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SANOFI AVENTIS, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad recurrente asegura que "...existe un error de transcripción, teniendo en cuenta que el artículo primero de la resolución No. 36582 del 15 de junio de 2012 manifiesta que se concede el privilegio de patente de invención sobre las reivindicaciones 1 a 49, cuando se debieron conceder las reivindicaciones 1 a 30, tal y como obra en el escrito modificadorio allegado a su despacho el 1 de junio de 2012." toda vez que las modificaciones realizadas no amplían la materia objeto de protección, sino que, por el contrario, la limitan.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto, en los siguientes términos:

Una vez revisado el desarrollo del presente trámite, se observa que, efectivamente, el 1 de junio de 2012 la sociedad solicitante presentó modificación a la solicitud al allegar un nuevo capítulo reivindicatorio.

Al realizar el análisis del capítulo reivindicatorio mencionado, se encuentra que limita el alcance de la materia objeto de la solicitud y cumple con los requisitos legales para su aceptación.

Así las cosas, es procedente revocar la Resolución recurrida No. 36582 del 15 de junio de 2012, en el sentido de conceder la materia reclamada en el capítulo reivindicatorio allegado el 1 de junio de 2012, radicado con el No. 08-006487 (Fis. 299 a 305)

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 701852040

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel. 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contacionos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15209

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-006487

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la decisión contenida en la Resolución No. 36582 del 15 de junio de 2012.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 36582 del 15 de junio de 2012 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

' DERIVADOS DE CICLOHEXILAMINISOQUINOLONA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-QUINASA '

Clasificación IPC: A61K31/472; A61P9/12; C07D217/24.

Reivindicaciones: 1 a 30 **Folios:** 299 y 305.

Titular: SANOFI AVENTIS.

Domicilio: París, Francia.

Inventores: Oliver Plettenburg, Armin Hofmeister, Dieter Kadereit, Joachim Brendel, Matthias Loehn.

Prioridad No: EP 05016153.8 **Fecha:** 26 de julio de 2005.

Solicitud Internacional No.: PCT/EP2006/007140 **Fecha:** 20 de julio de 2006.

Vigente desde: 20 de julio de 2006 **Hasta:** 20 de julio 2026."

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 36582 del 15 de junio de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad SANOFI AVENTIS, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que

Página 2 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 701852040

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: cooperacion@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15209

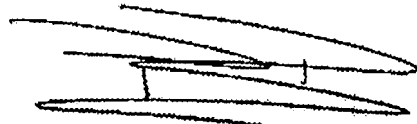
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-006487

contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 05 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
MAURICIO PATIÑO BONNET
patmarks@prietocarrizosa.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: José Luis Salazar López ✓
Aprobó: José Luis Londoño Fernández ✓

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Panofi Aventis

Paris, Paris, Francia

A la Creación denominada:

"Derivados de ciclohexilaminisocinolona en calidad de inhibidores de rho-quinasa"

Inventor(es):

Blattenburg, Oliver, Armin Hofmeister, Dieter Kaderweit, Joachim Brunzel, Matthias Loehn

Certificado No. 1977

Solicitud Internacional No. PCT/EP2006/007140

Clasificación Internacional UTD 2006/24

de Patentes A61K 31/472

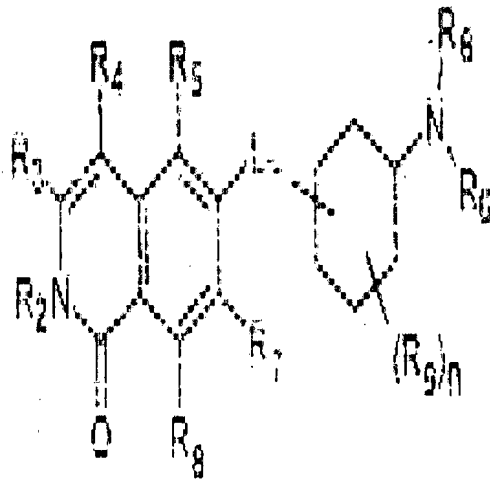
A61P 9/12

Prioridad No. US 05016153.8 26/07/2005

49 Reivindicaciones

Deposito de la Patente: 2006/07/19/06

Fecha de la Patente: 2006/07/19/06



Que la solicitud de Patente de Invención No. 85087 enfile con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes. Resolviendo No. 36502 de 2006 en consecuencia de ella se otorga la forma del funcionamiento completo y de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio